



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

305

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Febrero 01 de 2019
Oficio No. 0314

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Bogotá D.C.

Rad. 41001-31-03-002-2019-00011-00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: EDINSSON ANDREY ÁVILA MEDINA
Accionado: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y OTROS

COMEDIDAMENTE LE SOLICITO NOTIFIQUE POR LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL A LOS ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA 507-591 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA; Y, A LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, LA SENTENCIA DEL 31ENE2019

"(...) Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DECLARAR EL HECHO SUPERADO frente a la vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso presentada por EDINSSON ANDREY ÁVILA MEDINA, por las razones expuestas.

2º. COMUNICAR esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

3º REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado.

CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ".

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria